

Unidad de Transparencia
Oficio: SC/UTPE/SASS/01340/2024
Folio: 220456224000634
Asunto: Notificación

Querétaro, Qro., a 09 de septiembre de 2024.

Estimada persona solicitante
Presente.

Hago propicia la ocasión para extenderle un afectuoso saludo, y a la vez, en seguimiento a su solicitud recibida en esta Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con folio **220456224000634**, misma que fue turnada a la **Secretaría de Turismo**, a la **Secretaría de Desarrollo Sustentable**, a la **Secretaría de Desarrollo Social**, a la **Secretaría de Educación**, a la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, a la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario**, a la **Secretaría del Trabajo**, a la **Secretaría de la Juventud**, a la **Secretaría de Salud**, a la **Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana**, a la **Oficialía Mayor**, a la **Jefatura de Gabinete**, a la **Secretaría de Gobierno**, a la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, a la **Secretaría de Cultura**, a la **Secretaría de la Contraloría** y a la **Secretaría de Finanzas** dependencias que integran la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a efecto de que en el ámbito de sus competencias y atribuciones emitan el pronunciamiento correspondiente; y en consecuencia, se brinda respuesta en los siguientes términos:

Punto 1 de su solicitud:

"De conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito amablemente la siguiente información:

*1. Número de servidores públicos que integran la plantilla laboral del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, desglosado por hombres y mujeres.
(...)" (sic)*

Respuesta de la Secretaría de Turismo:

*"Esta Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuenta con:
Mujeres: 39 Hombres: 31 Num. de servidores que integran la plantilla: 70."*

Respuesta de la Secretaría de Salud:

"De acuerdo con lo establecido por el artículo 8 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, la información solicitada no es competencia de esta institución, se sugiere consultar a la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro."

Respuesta de la Secretaría de Desarrollo Sustentable:

"Al respecto, se informa que, después de haber realizado una exhaustiva búsqueda en los archivos con que cuenta esta Dependencia Estatal, y de acuerdo con datos proporcionados por la Dirección Administrativa, se verificó lo siguiente:

Hombres	Mujeres
43	49

Respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social:

"Le remito la siguiente información:

Tota, plantilla laboral Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro:

66

Mujeres: 35

Hombres: 31"

Respuesta de la Secretaría de Educación:

"Un total de 124 servidores públicos que integran la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, entre los cuales 52 hombres y 72 mujeres (corte al 15 de agosto de 2024)."

Respuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas:

"Se informa que en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se cuenta con una plantilla de personal integrada por 127 mujeres y 195 hombres."

Respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario:

"177 HOMBRES

56 MUJERES

233 SERVIDORES PÚBLICOS"

Respuesta de la Secretaría del Trabajo:

"Me permito proporcionar la información solicitada, misma que a continuación se detalla.

SECRETARÍA DEL TRABAJO	
Mujeres	99
Hombres	64
Total	163

Respuesta de la Secretaría de la Juventud:

"La Secretaría de la Juventud cuenta con una plantilla de 49 servidores públicos, 30 mujeres y 19 hombres."

Respuesta de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana:

"

Total	Mujer	Hombre
30	20	10

Respuesta de la Secretaría de la Contraloría:

"A la fecha, se cuenta con un total de 125 servidoras y servidores públicos contratados, como parte de la plantilla, siendo 63 hombres y 62 mujeres."

Respuesta de la Secretaría de Finanzas:

"No es competencia el proporcionar la información solicita, siendo el área encargada de emitir el pronunciamiento el Departamento de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor de conformidad con el artículo 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 4 fracción VII y 18 fracciones III y V del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro."

Respuesta de la Jefatura de Gabinete:

"(...) Hago de su conocimiento que actualmente el número de servidores públicos que integran la plantilla laboral de la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acorde a la clasificación solicitada lo es:

- 85 (ochenta y cinco) hombres.
- 56 (cincuenta y seis) mujeres".

Respuesta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana:

"En atención a los numeral 1 del presente folio de acceso a la información pública se hace del conocimiento que esta dependencia no es poseedora de la información requerida, toda vez que de acuerdo al artículo 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, le corresponde a la Oficialía Mayor seleccionar, contratar, capacitar, controlar y dirigir las relaciones laborales con el personal."

Respuesta de la Secretaría de Gobierno:

"247 hombres 334 mujeres 581 total de plantilla en SEGOB."

Respuesta de la Oficialía Mayor:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, dicha información se encuentra debidamente publicada en las plataformas de transparencia, debiendo seguir los siguientes pasos:

Página de transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro:

- Ingresar a la Página del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en el sitio: <https://www.queretaro.gob.mx>
- Ir al apartado Ley de Transparencia
- Dar clic en el recuadro denominado "Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública"
- Buscar por tema.
- Seleccionar: Fracción VII - Tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos, y buscar.
- Seleccionar en el rubro "Archivos Disponibles" y consultar según el rubro de los siguientes apartados a descargar. Formato remuneraciones II Trimestre 2024.
- Abrir el documento en Excel. La información para consulta se localizará en la hoja <Reporte de Formatos> A continuación, para obtener la información, relativo al número total de servidores públicos que integran la plantilla laboral del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, desglosado por hombres y mujeres; colocarse en el encabezado de la columna "I" Nombre (s) y a partir del primer nombre hasta el último nombre del documento Excel hacer la sumatoria para obtener el número total de trabajadores.
- Para obtener la información respecto a hombres y mujeres; deberá colocarse en el encabezado de la columna "L" sexo (catálogo) y filtrar la información que desee consultar "Femenino" o "Masculino" para obtener la información que solicita.

Estos datos son actualizados trimestralmente.

Plataforma Nacional de Transparencia

- Ingresar a la Plataforma Nacional de Transparencia en el sitio: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/en/web/guest/homeal>

- Ingresar al apartado "Información Pública";
- Seleccionar Estado o Federación: Querétaro;
- En el apartado Institución seleccionar: Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- Llenar los campos de la forma siguiente:
- Obligaciones: Generales;
- Si se elige la vista de mosaico seleccione: Sueldos.
- Ejercicio: 2023;
- Si se elige la vista de listado seleccione: ART.- 66 - VII - LOS TABULADORES DE REMUNERACIONES, QUE DEBERÁN INDICAR LA REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE B...
- Seleccionar el formato: Remuneración bruta y neta de todas las personas servidora públicas de base y de confianza.
- Periodo de actualización: Seleccionar la casilla del periodo a consultar; 2024 (2do Trimestre)
- Dar en el botón "CONSULTAR", después del botón de consultar y la opción de filtros de búsqueda aparecerá el listado y número de resultados localizados, para obtener la información, desglosando por hombres y mujeres, se deberá descargar el archivo en Excel, en cualquiera de los Formatos disponibles, aplicará el filtro de búsqueda y deberá colocarse en el encabezado de la columna "L" sexo (catálogo) y filtrar la información que desee consultar "Femenino" o "Masculino" para obtener la información que solicita.

De igual manera, esta información es actualizada trimestralmente.

Si se requieren más detalles acerca de la consulta en cada una de las plataformas de transparencia, se podrá descargar la Guía para la consulta de información pública del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publicada en el sitio: <https://portal.queretaro.gob.mx/transparencia/noticias.aspx?q=63j01wSCoawkZCHmxwQwKQ> = "

Respuesta de la Secretaría de Cultura:

"Por lo que hace a la Secretaría de Cultura, la plantilla laboral esta integrada por 147 servidores públicos, de los cuales 56 son mujeres y 91 hombres."

Puntos 2 de su solicitud:

"(...) 2. Número de servidores públicos que cuentan con alguna discapacidad." (sic)

Respuesta de la Secretaría de Turismo:

"Finalmente, le comunicó que esta Secretaría No cuenta con servidores públicos con alguna discapacidad."

Respuesta de la Secretaría de Desarrollo Sustentable:

"

Hombres	Mujeres
1	0

*Los datos proporcionados corresponden a la plantilla de personal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 3, 19 fracción IV y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; en relación con los artículos 6 inciso a), 11 fracciones I y II y

16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, preceptos legales que establecen que esta Secretaría de Desarrollo Sustentable es el órgano facultado para regular, promover y fomentar el desarrollo industrial, comercial, minero, agroindustrial y artesanal del Estado, así como para aplicar las normas en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente; asimismo, su carácter de sujeto obligado a transparentar, permitir y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información pública en su posesión."

Respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social:

"En la plantilla laboral de esta secretaría al día de hoy, no se cuenta con servidores públicos con alguna discapacidad."

Respuesta de la Secretaría de Educación:

"No se cuenta con personal registrado con alguna discapacidad."

Respuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas:

"(...) 1 persona tiene discapacidad".

Respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario:

"NINGUNO."

Respuesta de la Secretaría del Trabajo:

"

<i>Personas con discapacidad</i>
<i>3</i>

Lo anterior con fundamento en los numerales 130 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro."

Respuesta de la Secretaría de la Juventud:

"1 servidor público cuenta con discapacidad."

Respuesta de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana:

"Ningún servidor público cuenta con alguna discapacidad."

Respuesta de la Secretaría de la Contraloría:

"A la fecha tiene contratadas a 2 personas con algún tipo de discapacidad. Una persona con discapacidad motriz y otra con discapacidad auditiva."

Respuesta de la Secretaría de Finanzas:

"Se informa que no se cuenta con el número de servidores públicos con alguna discapacidad, en la plantilla laboral citada en la información solicitada."

Finalmente, no omito mencionar que esta respuesta fue preparada expresamente para atender la presente solicitud, con apoyo en la información que se cuenta, y con apego a las atribuciones que tiene la Dirección Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; así como de conformidad con los artículos 1, 6 párrafo primero, inciso a), 11 fracción II y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro."

Respuesta de la Jefatura de Gabinete:

"(...) Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley para la Inclusión al Desarrollo Social de las Personas con Discapacidad del Estado de Querétaro, mismo que estipula que las personas con discapacidad son aquellas que vivan con alguna deficiencia física, mental, intelectual o sensorial, de carácter temporal o permanente, que al interactuar con diversas barreras, puedan limitar o impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. Me permito informar, por cuanto ve, a la parte de la solicitud que expresa "...número de servidores públicos que cuentan con alguna discapacidad", que actualmente la Jefatura de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro no cuenta con servidores públicos en su plantilla laboral con alguna discapacidad".

Respuesta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana:

"Ahora bien, en atención al numeral 2, se hace del conocimiento que a la fecha de la presente, la Secretaría de Seguridad Ciudadana cuenta con 3 personas con discapacidad dentro de su personal, las cuales consisten en:

- 1. VISUAL (Ceguera bilateral postraumática).*
- 2. ACORTAMIENTO DE MDP Y FOCOMELIA BILATERAL.*
- 3. ARTRITIS REUMATOIDE."*

Respuesta de la Secretaría de Gobierno:

"0."

Respuesta de la Oficialía Mayor:

"Se informa que de acuerdo a la información que obra en los archivos de la Dirección Administrativa de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, hay dos personas con discapacidad adscritos a esta dependencia.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículo 3, 4, 66 y 121, artículos 12 y 18 del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro."

Respuesta de la Secretaría de Cultura:

"Dentro del universo de servidores públicos, reportados en el número anterior, de acuerdo a nuestros registros, ninguno de ellos cuenta con alguna discapacidad.

Independiente de la información brindada, reiteramos nuestro compromiso para la atención de las solicitudes ciudadanas, por lo que estamos en la mejor disposición de ampliar o aclarar al solicitante la información que considere útil y con la que cuente la Secretaría."

Además de lo anterior, es preciso aclarar que la información reportada por la Oficialía Mayor en el punto 1 comprende a todos los servidores públicos de este sujeto obligado, es decir, tanto a los de su dependencia, como a los de todas las secretarías y desconcentrados comprendidos en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Bajo esta tesis, sirve de fundamento el criterio de interpretación con clave de control SO/018/2013 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):

"Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo."

En ese tenor, esta **Unidad de Transparencia** espera tenga por atendida su solicitud, comunicándole la disposición institucional para proteger el derecho de acceso a la información y para cumplir las obligaciones derivadas de la legislación de la materia en todos sus términos. En caso de tener duda, podrá ponerse en contacto con esta Unidad de Transparencia, cuyos datos se encuentran a pie de página.

Por último, le recuerdo que el uso debido o indebido de la información que se entrega es total responsabilidad de quien la solicita.

Lo que notifico por este vía, con fundamento en los artículos 1 y 6 apartado A fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, 1, 2, 3 fracción XIII, 4, 6 inciso a), 8, 12, 13, 15, 16, 45, 46, 121, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, 19 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII, 21, 22, 23 fracción XXX, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el criterio de interpretación con clave de control SO/018/2013 emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Protesto a usted mis atenciones



Lic. Karen Aida Osornio Sánchez
Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archivo
KAOS/ama/usv/laf